

DECRETO N°: 4507
TEMUCO: 18 DIC. 2023

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Diseño Reposición Gimnasio Municipal Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, rol único tributario N° 77.411.030-5, por escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumentar el plazo de ejecución en 131 días corridos contados desde la fecha de término del contrato original, esto es, el día 08 de agosto del año 2023, quedando como nueva fecha de término el día 17 de diciembre del año 2023.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 24 de agosto del año 2022 y de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secpla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6272.-/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑO REPOSICIÓN GIMNASIO
MUNICIPAL TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** en adelante también

denominada "la Consultora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos once mil treinta guion cinco, representada por don **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la consultora y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle Hochstetter número mil dos, oficina seiscientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y tres del año dos mil veintidós: "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos quince de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuarenta y siete de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en ciento treinta y un días corridos contados desde la fecha de término del plazo original del contrato, esto es el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, quedando como nueva fecha de término de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



consultoría el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintitrés.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós **CUARTO.**

GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Prórroga de Certificado de Fianza número B cero uno uno ocho cuatro cinco tres emitido por la Compañía Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca con fecha dos de noviembre del año dos mil veintitrés, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos. **QUINTO. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:**

Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**, para actuar en representación de la consultora, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de febrero del año dos mil, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Walter Erwin Graf Castro y en Certificado de Personería de fecha siete de julio del año dos mil veinte emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMO:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos setenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



~~ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ~~
En rep. **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ**
Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

07 DIC 2023

